

## Cartilla Precontractual Descuento de documentos

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay ("BCU"), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. ("BBVA" o el "Banco") notifica en este acto al cliente ("Cliente") de la siguiente información precontractual, destinada a explicitar las principales condiciones a través de las que se instrumentarán las diversas operaciones de descuento de documentos.

La operativa de descuentos de documentos podrá realizarse a través de alguna de las siguientes modalidades:

<b>01 Descuento de cheques, conformes y demás títulos valores con recurso</b>	<p>Es la operación por la cual el Banco, antes del vencimiento de un documento y a cambio de la cesión de derechos que de él emanan, adelanta al beneficiario su importe menos el monto correspondiente una vez aplicada la tasa de descuento vigente. El descontatario responderá ante el Banco en caso del no pago del importe del documento que se descuenta por parte del obligado principal.</p>
<b>01.1 Los elementos intervinientes son:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El documento descontado (Cheque diferido, Conforme, Vale, Pagaré, etc.);</li> <li>■ Su importe, que denominamos "valor nominal";</li> <li>■ El plazo, que va desde la fecha del descuento hasta el vencimiento del título valor;</li> <li>■ La tasa de descuento, que se aplica al valor nominal;</li> <li>■ El descuento, o sea la suma a deducir por el Banco;</li> <li>■ El valor efectivo, que es la diferencia entre el valor nominal y el descuento;</li> <li>■ El descontador, en este caso el Banco, que toma los documentos y adelanta los fondos;</li> <li>■ El descontatario, cedente o endosante, que es el Cliente que presenta el documento al descuento y recibe su importe;</li> <li>■ El firmante del documento, girado, aceptante, que es el obligado principal respecto del descontatario y coobligado frente al Banco.</li> </ul>
<b>01.2 Tasa de descuento</b>	<p>El Banco aplicará una tasa de descuento efectiva anual del _____ % sobre el documento descontado entregado por el Cliente.</p>
<b>01.3 Comisiones</b>	<p>Esta operativa supondrá las siguientes comisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ USD 1 (dólares estadounidenses uno) por cheque.</li> <li>■ Otros documentos: USD 3 (tres dólares estadounidenses) por documento.</li> </ul>
<b>02 Descuentos de cheques sin recurso</b>	<p>Es la operación por la cual el Banco, antes del vencimiento de un documento y a cambio de la cesión de derechos que de él emanan, adelanta al beneficiario su importe menos una quita. El Banco compra los documentos y asume un riesgo.</p>
<b>02.1 Los elementos intervinientes son:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El documento descontado (Cheque diferido, Conforme);</li> <li>■ Su importe, que denominamos "valor nominal";</li> <li>■ El plazo, que va desde la fecha del descuento hasta el vencimiento del cheque;</li> <li>■ La tasa de descuento, que se aplica al valor nominal;</li> <li>■ El descuento, o sea la suma a deducir por el Banco;</li> <li>■ El valor efectivo, que es la diferencia entre el valor nominal y el descuento;</li> </ul>

- El descontador, en este caso el Banco, que toma los documentos y adelanta los fondos;
- El descontatario, cedente o endosante, que es el Cliente que presenta el documento al descuento y recibe su importe;
- El firmante del documento, girado, aceptante, que es quien resulta el principal obligado respecto del Banco a consecuencia del descuento realizado.

<b>02.2</b>	<b>Tasa de descuento</b>	El Banco cobrará al Cliente una tasa de descuento efectiva anual del _____ %
<b>03</b>	<b>Factoring</b>	Es el contrato por el que una persona o empresa cede los créditos derivados de su actividad comercial a otra, que se encarga de gestionar su cobro. En virtud de ello, el Cliente (cedente) transfiere al factor (cesionario) que es el Banco, sus créditos comerciales representados por las facturas que posee para cobrar, tomando el Banco a su cargo la gestión de cobro y anticipándole el importe.
<b>03.1</b>	<b>Comisiones</b>	Esta operativa supondrá las siguientes comisiones en la moneda del documento (siempre considerando la línea total concedida): <ul style="list-style-type: none"> <li>■ 0,225% flat - facturas a 45 días</li> <li>0,45% flat - facturas a 90 días</li> <li>■ 0,50% flat - facturas a más de 90 días</li> </ul> Además se cobrará una tasa de descuento efectiva anual del _____ %.
<b>04</b>	<b>Confirming</b>	El servicio consiste en la gestión de los pagos de una empresa Cliente del Banco a sus proveedores. El Banco adelanta al proveedor del Cliente el importe de esos pagos asumiendo o no su riesgo, según la modalidad.
<b>04.1</b>	<b>Tasa de descuento y comisiones</b>	El Banco cobrará una tasa de descuento efectiva anual del _____ % y las siguientes comisiones según la modalidad de pago: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Comisión por pago con cheque BBVA: \$ 80</li> <li>■ Comisión por pago en cuenta BBVA: sin costo</li> <li>■ Comisión por pago vía SEDEC: USD 1.9</li> <li>■ Comisión por pago por caja: \$80</li> </ul>
<b>05</b>	<b>Adelanto de Cupones de Tarjetas de Crédito</b>	Es la operación por la cual el Banco, antes del vencimiento de un cupón correspondiente a una tarjeta de crédito VISA ó Mastercard, adelanta a la empresa beneficiaria del mismo, y a cambio de la cesión de derechos que de él emanan, un importe menor al monto que figura en dicho documento. Se cobrará una tasa de descuento efectiva anual del _____ %.
<b>06</b>	<b>Tributos</b>	El Banco trasladará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.
<b>07</b>	<b>Modificaciones</b>	Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o

servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse de acuerdo a los mecanismos que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes.

## 08 Consultas y reclamos

Puede realizar sus consultas a través de BBVA Responde desde nuestra página web [www.bbva.com.uy](http://www.bbva.com.uy), comunicarse a nuestra línea BBVA (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs, o dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia. Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

**Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.**

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	